ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO "MONTES TOLEDANOS"

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS EN DESARROLLO RURAL CON CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Bases generales para la convocatoria de selección de una plaza de técnico/a de proyectos en desarrollo rural para la A.D.I.T. Montes Toledanos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural. Medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

PRIMERA. Normas generales.

La Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos", por acuerdo de su junta directiva, oferta una plaza de técnico/a de proyectos de desarrollo rural, cofinanciado por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en el marco del Programa de Desarrollo Rural "Enfoque Leader" 2014-2020, mediante contrato a jornada completa por obra o servicio de duración determinada, siendo el sistema de selección el concurso de méritos, una prueba escrita y una entrevista.

Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se asegurará en cualquier caso que se cumplen los principios de objetividad, publicidad, transparencia y libre concurrencia.

SEGUNDA. Características del puesto.

• Denominación: Técnico/a de proyectos en desarrollo rural.

• Titulación: Graduado en Derecho, ADE, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, o poseer ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas (técnico superior en Administración y Finanzas)

• Salario bruto anual: 21.000,00 euros.

La modalidad del contrato será por obra o servicio determinado (Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Medida 19 LEADER 2014-2020) por una duración de 3 años.

El contrato tendrá un período de pruebas de dos meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente la de realizar tareas de gestión administrativa y de gestión del Programa de Desarrollo Rural Medida 19 LEADER, seguimiento y supervisión de expedientes de proyectos de La ADIT "Montes Toledanos" y de terceros, elaboración, redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la asociación. Además se le podrá asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la ADIT "Montes Toledanos" 2014-2020, en las anualidades que participe, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, así como los estatutos de la Asociación.

La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que la Asociación tenga su sede durante la duración del contrato (Los Yébenes y Navahermosa). Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de la ADIT "Montes Toledanos" y en su caso fuera de éste si así se le requiriera y por motivos justificados relacionados con su puesto de trabajo.

TERCERA. Condiciones de admisión de los/las aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Derecho, ADE, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública o Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (técnico superior en Administración y Finanzas).
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Presidencia de la ADIT "Montes Toledanos" y se presentarán en el registro general de la Asociación en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), en la dirección postal siguiente: Calle Fernández de los Ríos,

Código de verificación: 2019.00006624
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

número 41, CP 45470 de Los Yébenes (Toledo) en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, además del tablón de anuncios de las oficinas de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (http://www.montesdetoledo.net), según modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo además del tablón de anuncios de las oficinas de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (http://www.montesdetoledo.net).

La solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos originales o debidamente compulsados:

* Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
* Fotocopia del carné de conducir tipo B.
* Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
* Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (vida laboral).
* Currículum vitae como máximo en cinco páginas, firmado y con fotografía reciente (sin compulsar)
* Anexo I debidamente cumplimentado y firmado.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidenta de la ADIT "Montes Toledanos" hará pública mediante resolución la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el término máximo de diez días naturales desde la conclusión de dicho plazo, publicando esta relación en el tablón de anuncios de las oficinas de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (http://www.montesdetoledo.net).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de esta lista para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de diez días naturales posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será será expuesto en tablón de anuncios de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web.

SEXTA. Tribunal de valoración

El Tribunal encargado de la valoración estará constituido por los siguientes integrantes:

Presidente: Un funcionario titular y otro suplente, designados por la Consejería de Agricultura.

Vocal 1º: Don Ángel Cervantes Martín, Decano del Colegio de Abogados de Toledo.

Suplente: Doña Alicia Benito Minaya, miembro de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos".

Vocal 2º: El Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Toledo.

Suplente: Un funcionario con habilitación nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Toledo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran estas circunstancias.

El responsable administrativo financiero del Grupo de Desarrollo Rural estará presente (con voz pero sin voto) y hará las veces de secretario del Tribunal de valoración para dar fe y levantar acta de todo el proceso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que la Gerente de La ADIT "Montes Toledanos" podrá estar presente, con voz pero sin voto, para que informe a los miembros del tribunal en todo el procedimiento y como asesora en temas de Desarrollo Rural. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Código de verificación: 2019.00006624
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

* Concurso de méritos.
* Prueba escrita relacionada con el puesto de trabajo.
* Entrevista.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: (Hasta 10 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase los candidatos que consigan al menos 5 puntos. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

1. FORMACIÓN:

Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la Certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

–Formación complementaria (puntuación máxima a alcanzar: 3 puntos):

Por asistir a cursos, jornadas o similares relacionados con el puesto que se provee:

• Por acreditar haber realizado un master o especialización de grado: 1,00 puntos.
• Por cada curso > 20 horas y <= 40 horas: 0,10 puntos.
• Por cada curso > 40 horas y <= 100 horas: 0,30 puntos.
• Por cada 100 horas en curso > de 100 horas: 0,50 puntos.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados.

2. EXPERIENCIA LABORAL (puntuación máxima a alcanzar: 4 puntos):

–Por mes completo en Grupos de Acción Local. 1 punto.

–Por mes completo de trabajo y/ó practicas en Administración Pública relacionado con el trabajo: 0,5 puntos.

–Por cada mes completo en entidades del tercer sector o en la empresa privada relacionado con el puesto de trabajo: 0,1 punto

3. OTROS MÉRITOS (puntuación máxima a alcanzar: 3 puntos):

3.1. Por estar desempleado/a: 1 punto.

3.2. Por residir en municipio del ámbito de actuación de la ADIT "Montes Toledanos", con un mínimo de 2 años: 1 punto.

3.3. Colectivos prioritarios: Mujeres, jóvenes (< 40), discapacitados/as: 1 punto.

Para acreditar este apartado será necesaria acompañar con la solicitud la correspondiente acreditación:

3.1. Tarjeta de demanda de empleo.

3.2. Certificado de residencia en alguno de los municipios.

3.3. Certificado de discapacidad.

En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo.

Una vez finalizada la FASE 1, la presidencia de La ADIT "Montes Toledanos" hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la baremación obtenida que será publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (www.montesdetoledo.net). En caso de no existir reclamaciones, el listado pasará a definitivo.

Los/as aspirantes que hayan conseguido al menos 5 puntos pasarán a la siguiente fase y serán convocados/as indicando, con la debida antelación, lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario recogido en estas bases.

Se dará un plazo de cinco días naturales desde su publicación para presentar, mediante escrito a la presidencia, las alegaciones oportunas no siendo admitida nueva documentación o certificados en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de presidencia y será publicado en la web y en el tablón de anuncios de la ADIT "Montes Toledanos" con el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes, especificando los que pasarán a la fase siguiente.

Para la prueba escrita los/as aspirantes serán convocados/as indicando, con la debida antelación, el lugar, día y hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario especificado en estas bases.

B. PRUEBA ESCRITA (puntuación máxima: 10 puntos):

Los/as aspirantes que hayan conseguido 5 puntos o más en la fase de concurso de méritos pasarán a esta fase.

La prueba escrita constará de 2 ejercicios:

Primer ejercicio: Puntuación máxima: 8 puntos. Constará de dos preguntas a desarrollar. Duración máxima 75 minutos.

Segunda parte: Puntuación máxima: 2 puntos. Examen tipo test de 40 preguntas, donde cada respuesta correcta sumará 0,05 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,025 puntos. Duración máxima 60 minutos.

TEMARIO:

* La ADIT "Montes Toledanos" y los Grupos de Acción Local de Castilla-La Mancha: (www.montesdetoledo.net)

Código de verificación: 2019.00006624
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

* La Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-020 de Castilla-La Mancha.

* Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Acción Local y Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la Medida 19 de apoyo al desarrollo local LEADER del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha para la programación 2014/2020, y posteriores modificaciones.

* Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la Medida 19 LEADER (Versión 5) y su normativa aplicable.

* Procedimiento de Gestión de la ADIT Montes Toledanos para la Medida 19 LEADER.

* Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

* Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.

Esta fase sumando las dos pruebas se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla.

Una vez finalizada la FASE 2, la presidencia de La ADIT "Montes Toledanos" hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la puntuación obtenida que será publicado en el tablón de anuncios de las oficinas de La ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (www.montesdetoledo.net).

Se dará un plazo de cinco días naturales desde su publicación para presentar, mediante escrito a la presidenta, las reclamaciones oportunas. En caso de no existir reclamaciones el resultado se elevará a definitivo automáticamente finalizado el plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de presidencia y será publicado en la web y en el tablón de anuncios de La ADIT "Montes Toledanos" con el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes, especificando los que pasarán a la fase de entrevista.

C. ENTREVISTA (puntuación máxima: 5 puntos):

En la entrevista el aspirante deberá contestar a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal, quienes valorarán la capacidad de expresión oral, desenvolvimiento, habilidades sociales, de relaciones interpersonales y habilidades profesionales para el puesto.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos en las fases 1, 2 y 3 ordenados de mayor a menor, la Presidenta de la ADIT "Montes Toledanos" publicará en el tablón de anuncios de las oficinas de la ADIT "Montes Toledanos" y en su página web (www.montesdetoledo.net) la relación definitiva del proceso de selección y propondrá la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Las comunicaciones y notificaciones con los/as participantes en este proceso y con los miembros del tribunal podrán ser telemáticas siendo así más eficaces y eficientes en todo el procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o en los medios indicados con anterioridad.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Junto con la relación definitiva de aspirantes que han superado las distintas fases del proceso selectivo, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" ordenará la creación y publicación de una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que, habiendo superado las distintas fases del proceso selectivo, figuraran por orden de puntuación a continuación del aspirante propuesto para su contratación, así como por aquellos aspirantes que, no habiendo superado la totalidad de la fases del proceso selectivo, hubieran superado al menos la primera fase (fase A concurso), por orden de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa de trabajo servirá para cubrir las eventuales necesidades laborales que en caso de renuncia, cese o bajas por IT definitivas o temporales del titular contratado para el puesto de técnico de proyectos en desarrollo rural, surgieran para su sustitución, con carácter de interinidad, en tanto se mantiene la baja temporal del titular o, en su caso de ser ésta permanente, se resuelve un ulterior proceso selectivo para su provisión definitiva.

El llamamiento para la contratación eventual de los integrantes de la bolsa de trabajo se efectuará de acuerdo con el orden de prelación establecido en la misma, derivado de las presentes bases.

Es obligación de los candidatos incluidos en la bolsa comunicar a la Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio "Montes Toledanos" cualquier modificación en sus datos de localización, a efectos de los posibles llamamientos.

Código de verificación: 2019.00006624
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PLAZA TÉCNICO/A EN DESARROLLO RURAL

Nombre ..... Apellidos ..... Edad ..... DNI número ..... con domicilio en ..... número ..... CP ..... Localidad ..... Provincia ..... Teléfono de contacto ..... e-mail .....

EXPOSICIÓN

Teniendo conocimiento de la publicación de la convocatoria que oferta una plaza de un/a TÉCNICO/A DE PROYECTOS EN DESARROLLO RURAL, cofinanciada con FEADER en el marco del Programa LEADER 2014-2020, mediante contrato de obra y servicio y por duración determinada para la plantilla de personal de la ADIT "Montes Toledanos",

Declaro aceptar las bases de dicha convocatoria, que toda la documentación que presento es veraz y que reúno cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, por tanto

SOLICITO

Tomar parte del proceso de selección para el puesto arriba indicado.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

*.
*.
*.
*.
*.
*.
*.
*.
*.
*.

En ....., a ..... de ..... de 2019.

EL/LA SOLICITANTE

Firmado: Don/doña .....

Los Yébenes, 29 de octubre de 2019.–La Presidenta, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-6624

Código de verificación: 2019.00006624
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp